



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 267-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 14 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 784-2020-MDP-GI/YALV-G del 13-10-2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 1411-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 539-2020-MDP-OFEP/JNOT-D del Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, con relación a la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con código SNIP N° 337559 y código Unificado N° 2300604, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 476-2018-AMDP de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con código SNIP N° 337559 y código Unificado N° 2300604, con un presupuesto de S/ 10,731,580.13 (diez millones setecientos treinta y un mil quinientos ochenta con 13/100 soles), con precios referenciales al mes de octubre del 2018;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-AMDP de fecha 14 de Agosto del 2020, se aprobó modificar, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 476-2019-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2018, en el extremo de la estructura de costos del presupuesto total del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con código SNIP N° 337559 y Código Unificado N° 2300604, con un presupuesto actualizado de S/. 10,739,731.63 (diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y uno con 63/100 soles);

Que, el Artículo 4. Procedimiento para la contratación, numeral 4.1. del Decreto de Urgencia N° 114-2020 DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS, establece que las entidades ejecutoras a cargo de los proyectos señalados en el presente Decreto de Urgencia, cuya ejecución corresponda a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, actualizan, cuando corresponda, sus Expedientes Técnicos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de fecha 28 de setiembre del 2020, el Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS, comunica a la entidad las acciones a desarrollar en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 114-2020, entre otros, la actualización del Expediente técnico en un plazo de hasta 15 días hábiles y la implementación de medidas preventivas contra el COVID 19, en el presupuesto a actualizar;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante Carta N° 001-2020-JGS-C, de fecha 07 de octubre de 2020, el Ing. Jhonny Guillen Santana - proyectista, presenta a la entidad la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", SNIP-337559; en la cual detalla que el plazo de ejecución es de 270 días calendarios, para la respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 0539-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 08 de octubre de 2020, el ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", para la respectiva evaluación; de otro lado señala que el expediente técnico ha sido actualizado, en cuanto a precios en insumos y horas hombre de acuerdo al régimen de construcción civil, gastos generales, gastos de supervisión y gastos para la implementación del Plan COVID, cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/. 11,612,832.28 (Once Millones Seis Cientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos Con 28/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1411-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D., de fecha 09 de octubre de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" a la Gerencia Municipal; concluyendo que, luego de la revisión y evaluación de la actualización de costos, cumple con los requisitos mínimos exigidos por lo cual se procede a su APROBACIÓN y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 784-2020-MDP-GI/YALV-G del 13 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, luego de efectuar la verificación del contenido de la actualización de costos del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", detalla que el expediente técnico contiene el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Presupuesto Analítico, Programación Física de Ejecución de Obra, Cronograma de Obra, Planos, Estudios Básicos, Anexos, Cotizaciones, Ficha Técnica Viable y Actas, así como detallando las metas físicas, así como las metas financieras del proyecto es como sigue: Costo Directo (CD) S/. 7,987,852.38 soles, Gastos Generales S/. 840,939.34 soles, Utilidades S/. 357,238.52, IGV. S/ 1,653,485.44 soles, Gastos de Supervisión S/. 287,784.51 soles, Gastos de elaboración de expediente técnico S/. 204,640.60 soles, implementación de prevención ante Covid-19 S/. 280,640.60 soles, costo total del proyecto de inversión S/. 11,612,832.28 (Once Millones Seis Cientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos Con 28/100 Soles); de otro lado indica que cumple con los requisitos mínimos exigibles para ser aprobado resolutivamente, con plazo de ejecución calculado de 270 días calendario; la modalidad de ejecución considerada es POR CONTRATA y que los análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado corresponden al mes de octubre del 2020;

Que, contando con la evaluación de las áreas técnicas detallados en sus informes técnicos, corresponde la actualización de costos del expediente técnico para la ejecución y supervisión de obra, a fin de obtener su aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que cuenta con el registro en la fase de ejecución en el banco de inversiones;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRÍMERO. - APROBAR, la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con código SNIP N° 337559 y Código Unificado N° 2300604, con un presupuesto total actualizado de S/. 11,612,832.28 (Once Millones Seis Cientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos Con 28/100 Soles), bajo el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE COSTOS DEL PROYECTO

RESUMEN DE ANÁLISIS DE PRESUPUESTO		COSTO S/.
01	Adecuada y suficiente infraestructura del sistema de agua potable	3,262,845.69
02	Adecuada y suficiente infraestructura para la recolección de aguas residuales	1,043,831.40
03	Adecuada y suficiente infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	3,517,038.21
04	Adecuado plan de capacitación para la gestión del servicio: JASS - ATM - asistencia técnica y administrativa	49,579.76
05	Plan de comunicación y educación sanitaria	44,401.04
06	Adecuado plan de mitigación ambiental	63,911.28
07	Adecuado plan de medidas de reducción de riesgos	6,245.00
		=====
CD	COSTO DIRECTO	7,987,852.38
GG	GASTOS GENERALES	840,939.34
UTI	UTILIDADES	357,238.52
		=====
ST	SUB TOTAL	S/. 9,186,030.24
IGV	IGV (18%)	S/. 1,653,485.44
		=====
PST	TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA	10,839,515.68
GSO	GASTOS POR SUPERVISION DE OBRA	287,784.51
GEE	GASTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	204,891.49
COVID	IMPLEMENTACION DE PREVENCION ANTE COVID	280,640.60
		=====
T_P	TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 11,612,832.28

Plazo de Ejecución : 270 días calendario (09 Meses)
 Modalidad de Ejecución : Por Administración Indirecta - Contrata
 Sistema de contratación : A Precios Unitarios
 Fecha de actualización : octubre 2020.Ç

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 189-2020-A-MDP/LC, de fecha 27 de agosto del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, subsistente los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 476-2018-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2018, así como la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-A-MDP/LC de fecha 14 de agosto del 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines de ley, así como al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal.
OFEP.
Pag. Web
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

